

RESUMEN SENTENCIA M.I.L

La investigación que se desarrolló durante los años 2016 hasta 2018 terminó con la acusación, por parte del Ministerio Fiscal, de 23 personas por delitos de tráfico de sustancias estupefacientes, organización o grupo criminal, falsedad documental, entre otros.

En los hechos probados en la Sentencia 18/20, de fecha 6 de octubre del 2020, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, se otorgó un papel determinado a varios de los acusados, distinguiéndose dos organizaciones criminales interrelacionadas con sus infraestructuras y logísticas determinadas. El objetivo de ambas era la introducción, transformación, elaboración y venta de cocaína por el territorio nacional. Mediante los llamados “correos humanos” “maletas facturadas” “ganchos ciegos”, conseguían traer la sustancia desde distintos países de Sudamérica, y sacarla en el aeropuerto de Madrid Barajas utilizando personal del propio aeropuerto que hacía parte de la trama criminal.

Los agentes actuantes intervinieron los teléfonos de varios de los investigados descubriendo así el papel de cada uno de ellos y realizaron algunos seguimientos consiguiendo localizar los lugares en los que mantenían las reuniones y realizaban la elaboración y venta de la sustancia.

De esta manera se determinaron quienes eran los máximos responsables de las organizaciones, quienes eran los responsables de entregar el dinero al personal del aeropuerto implicado en la trama y a su vez quienes eran estos últimos, quienes eran los representantes de los proveedores de la droga en España, quienes eran los encargados de ocuparse de que la ilícita mercancía llegara al lugar de ocultamiento fijado, quienes eran los que se encargaban de hablar con los representantes de las organizaciones de Sudamérica, entre otros.

En una de las llamadas telefónicas intervenidas, se constató como uno de los integrantes de la organización investigada hablaba con una persona de Bolivia sobre la llegada de una maleta con cocaína al aeropuerto de Madrid Barajas. La intención de la organización criminal en España y en Sudamérica era facturar una maleta en el aeropuerto de Cochabamba cuyo destino final fuese la ciudad de Barcelona pero que el vuelo hiciese escala en Madrid, para que el personal implicado en la trama delictiva pudiese sacar la maleta en cuestión en el aeropuerto de Madrid Barajas.

Por parte de los agentes encargados de la investigación, mediante las intervenciones de las llamadas telefónicas, se localizó el vuelo en el que iba a ir la mencionada maleta y se descubrió que el personal corrupto del aeropuerto de Madrid Barajas no había conseguido sacar la maleta en cuestión por haber más personal del aeropuerto en ese momento. De esta forma, la maleta siguió su curso hasta el aeropuerto de Barcelona.

Pocos días después, la maleta abandonada en este aeropuerto de Barcelona fue incautada por los agentes, procediendo a la apertura de la misma y descubriendo en su interior más de 16 kilos de cocaína. La maleta en cuestión había sido facturada a nombre de Dña. M.I.L.

Chabaneix Abogados Penalistas se personó en defensa de esta última persona, a quién el Ministerio Fiscal solicitó en su escrito de acusación y en el acto del Juicio Oral, la imposición de una pena de 7 años de prisión y multa de más de un millón de euros.

Cabe destacar que Dña. M.I.L estuvo en situación de prisión provisional durante más de dos meses.

Tras un estudio exhaustivo y pormenorizado del denso expediente, Chabaneix Abogados Penalistas consiguió absolver a su clienta, representada por la Letrada Ana Quiroga Durán. De los 23 acusados, sólo se absolvió a Dña. M.I.L.

Para lograr establecer la duda ante la Sala, y así conseguir la absolución, Chabaneix Abogados se centró por un lado, en defender los principios que consagra nuestro derecho penal, como son la presunción de inocencia, el derecho de defensa, y el derecho a un procedimiento con todas las garantías. Dña. M.I.L no fue detenida hasta un año y medio después de que se abriese la maleta en cuestión, la cual llevaba una etiqueta de facturación con sus datos. Este hecho imposibilitó que las diligencias de investigación solicitadas por el despacho Chabaneix Abogados pudiesen llevarse a cabo debido al transcurso del tiempo y al hecho de que no se hubiese dejado constancia de las actuaciones llevadas a cabo por parte de los agentes actuantes. Por ello, ante los errores encontrados en la causa, y la falta de intermediación entre el hecho y la detención, nuestra clienta vio su derecho de defensa completamente vulnerado.

Por otro lado, se defendió la inocencia de nuestra clienta utilizando para ello tanto la perspectiva objetiva como es nuestra ley y jurisprudencia, como la perspectiva subjetiva como es su declaración en comisaría y ante el juez, su historia personal y sus circunstancias.

Por todo ello, pese a encontrarnos con una maleta a nombre de nuestra clienta con más de 16 kilos de cocaína, motivo por el cual el Ministerio Fiscal solicitaba 7 años de prisión a la misma; pese a encontrarnos con llamadas telefónicas intervenidas en las que los integrantes de las organizaciones criminales hiciesen referencia al curso de esa maleta; pese a no haber podido desvincular a nuestra clienta utilizando criterios objetivos por el único hecho de que a la misma la detuvieron más de un año después del hecho en cuestión; conseguimos que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sentenciase que *“no consta acreditado que la acusada M.I.L tuviera conocimiento de que en ese equipaje intervenido había esa cocaína”*.

Chabaneix Abogados Penalistas logró defender adecuadamente a su clienta, siendo ésta la única absuelta de todos los acusados.